



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 667/12

Buenos Aires, 15 JUN 2012

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 15, 06, 12
 Dña. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nro. 24.946 -LOMP- establece, como principio general, que el Ministerio Público ejerce sus funciones con unidad de actuación, razón por la cual deviene pertinente reglamentar el contenido de los membretes de las hojas oficiales, así como la denominación de los cargos que se utilizan en la actuación pública de los distintos Magistrados y funcionarios que componen esta Institución.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los artículos 21 y 51 de la Ley Nro. 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. ESTABLECER que las hojas oficiales que utilicen todas las defensorías que integran este Ministerio Público, a excepción de la Defensoría General de la Nación y la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deberán tener estampado, en el encabezado del anverso, en forma centrada, un membrete conteniendo la impresión del escudo nacional (en tamaño 2,5 cm de alto X 1,5 cm de ancho) y debajo de este el texto "Ministerio Público de la Defensa" (en tipografía "Kunstler Script" tamaño 24), y sobre el margen izquierdo de la hoja, la leyenda "USO OFICIAL", de conformidad con el modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

II. ESTABLECER que las hojas oficiales que utilice la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberán tener estampado, en el encabezado del anverso, en forma centrada, un membrete conteniendo la impresión del escudo nacional (en

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


Dña. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA

tamaño 2,5 cm de alto X 1,5 cm de ancho) y debajo de este el texto "*Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación*" (en tipografía "Kunstler Script" tamaño 24), y en el margen izquierdo de la hoja, la leyenda "*USO OFICIAL*", de conformidad con el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

III. ESTABLECER que las hojas oficiales que utilicen todas las dependencias que integran la estructura de la Defensoría General de la Nación deberán tener estampado, en la parte superior del anverso, en forma centrada, un membrete conteniendo la impresión del escudo nacional (en tamaño 2,5 cm de alto X 1,5 cm de ancho) y debajo de este, en dos líneas sucesivas, los textos "*Ministerio Público de la Defensa*" (en el primer renglón) y "*Defensoría General de la Nación*" (en el segundo renglón), ambas en tipografía "Kunstler Script" tamaño 24, y en el margen izquierdo de la hoja, la leyenda "*USO OFICIAL*", de conformidad con el modelo que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.

IV. INSTRUIR al Departamento de Informática para que elabore las "plantillas de uso oficial" con los membretes y leyendas aprobadas en los puntos precedentes y disponga los mecanismos informáticos que resulten necesarios a fin de que los Magistrados y el personal de este Ministerio Público tenga acceso a las mismas.

V. ESTABLECER que los sellos identificatorios deberán contener, debajo de su nombre y apellido, en cada caso, los siguientes textos:

1) MAGISTRADOS:

- a) "*Defensor -o Defensora- Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación*": todos/as los/as Magistrados/as que hayan sido nombrados en dicho cargo (artículo 4º inc. b de la LOMP).
- b) "*Defensor Público de Menores e Incapaces*" o "*Defensora Pública de Menores e Incapaces*": todos/as los/as Magistrados/as que desempeñen las funciones establecidas en los artículos 54 a 57 de la LOMP.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- c) "Defensor Público -o Defensora Pública- Oficial": todos/as los/as Magistrados/as que desempeñen las funciones establecidas en los artículos 60 y 61 de la LOMP.
- d) "Defensor Público Oficial Adjunto -o Defensora Pública Oficial Adjunta- Defensoría General de la Nación": todos/as los/as Magistrados/as que hayan sido nombrados/as en dicho cargo (artículo 4º inc. d de la LOMP).
- e) "Defensor -o Defensora- Auxiliar. Defensoría General de la Nación": todos/as los/as Magistrados/as que hayan sido nombrados/as en dicho cargo (artículo 4º inc. f de la LOMP).
- f) Los Magistrados que hayan sido designados interinamente en un cargo superior (cfme. artículo 6 del "Régimen de sustitución de Magistrados del MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 293/06 -y modificatorias-), deberán agregar, al final de los textos definidos en los puntos a), b), c) o d), la leyenda "(interino -o interina-)".

2) FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS:

- a) "Defensor -o Defensora- ad hoc": todos/as los/as funcionarios/as y/o empleados/as que desempeñen dicha función en virtud de la autorización conferida para actuar en tal carácter (artículo 11 y concordantes de la LOMP).
- b) Los/as funcionarios/as que revisten en las categorías enumeradas en el artículo 6º y en los incisos 1 a 8 del artículo 7º del "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del MPD" -RJMPD- (aprobado por Resolución DGN Nro. 1628/10), deberán consignar el cargo conforme la denominación obrante en los referidos artículos. En el caso de los/as funcionarios/as designados/as en carácter no permanente deberán agregar al final, la leyenda "(int.)" o "(cont.)", según se trate de interino/a o contratado/a, respectivamente (artículo 4º.2 del RJMPD).

- c) Los/as funcionarios/as de la Defensoría General de la Nación deberán consignar, debajo del cargo, la leyenda "Defensoría General de la Nación".
- d) Los/as funcionarios/as y/o Magistrados/as que tengan a su cargo alguna dependencia dentro de la estructura de la Defensoría General de la Nación deberán consignar, debajo de lo dispuesto en el punto b) y antes de la leyenda establecida en el punto c), la unidad orgánica que corresponda.
- e) Los/as asistentes sociales y psicólogos que integren el escalafón establecido en los artículos 10º y 38º del RJMPD deberán consignar, debajo del cargo, su profesión.

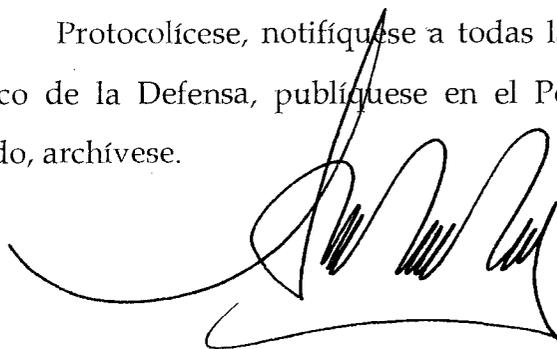
VI. HACER SABER a los/as funcionarios/as y empleados/as mencionados en el inciso 2.a) del punto precedente, que únicamente podrán utilizar dicho sello identificatorio en los documentos y presentaciones efectuadas en ejercicio de la función de Defensor/a *ad hoc*.

VII. DISPONER que únicamente podrán utilizar sello identificatorio los/as Magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as enumerados/as en el punto V y aquellos que hayan sido expresamente autorizados/as a tal fin.

VIII. DELEGAR en el Sr. Secretario General de Superintendencia y Recursos Humanos la facultad para otorgar las autorizaciones mencionadas en la última parte del punto VII.

Protocolícese, notifíquese a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, publíquese en el Portal Web de la institución y, cumplido, archívese.

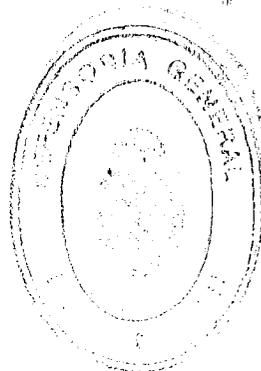
52



CARLOS MARTÍNEZ
DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN



Dña. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA





Ministerio Público de la Defensa

Anexo I de la Resolución DGN Nro. 667/12

USO OFICIAL

MODELO DE HOJA PARA USO OFICIAL

DOÑA CAROLINA MARTÍNEZ
PROSECRETARIA LETRADA

DOÑA CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA



*Defensoría Oficial ante la
Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Anexo II de la Resolución DGN Nro. 667/12

USO OFICIAL

MODELO DE HOJA PARA USO OFICIAL DE
LA DEFENSORÍA OFICIAL ANTE LA CSJN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Anexo III de la Resolución DGN Nro. 607/12

USO OFICIAL

MODELO DE HOJA PARA USO OFICIAL
EN LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA